



REGULARIZA CONTRATACIÓN Y DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO DE PATENTE MUNICIPAL PRIMER SEMESTRE AÑO 2023 DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MINVU/SERVIU, AL PROVEEDOR QUE SE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 380

SANTIAGO, 24 de Enero de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta RA N° 272/1325/2019, (V. y U.), que designa Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales, en calidad de suplente; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y esta; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", realizó el pago de la patente Municipal del primer semestre año 2023, del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU/SERVIU.
- b. Que, mediante SELICO N° 39/2023 autorizado por la Encargada (S) del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU/SERVIU, solicita regularizar y disponer el pago de patente correspondiente al primer semestre año 2023, del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU/SERVIU, por el monto total de \$81.348.- (Ochenta y un mil trescientos cuarenta y ocho pesos), exento de I.V.A.
- c. Que, considerando lo mencionado en el literal a., es forzoso para esta institución Gubernamental regularizar la contratación y disponer el pago de la patente correspondiente al primer semestre año 2023, del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU/SERVIU, cuyo detalle se encuentra en la solicitud SELICO N° 39/2023.
- d. Que, mediante comprobante de pago denominado Certificado de pago internet Webpay, de fecha 12 enero de 2023, código de autorización N° 716808, se expresa que el MINVU pagó a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, R.U.T. N° 69.070.300-9, el monto total de \$81.348.- (Ochenta y un mil trescientos cuarenta y ocho pesos), exento de I.V.A., por concepto de Patente Municipal correspondiente al primer semestre año 2023.
- e. Que, el servicio materia del presente acto administrativo, debió adquirirse de conformidad a lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en el cual se establece que podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respeto de los cuales

no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable al servicio de pago de patente Municipal año 2023.

- f. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
- g. Que, en atención a lo expuesto y con el propósito de evitar por una parte que en lo sucesivo se produzcan hechos como los señalados precedentemente, así como determinar si existen responsabilidades en la omisión de la normativa vigente, es que resulta necesario, junto con regularizar el pago a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, R.U.T. N° 69.070.300-9, determinar las responsabilidades de orden administrativo que pudiera derivarse de esta omisión, en caso de estimarlo necesario la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- h. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para regularizar el pago de la patente correspondiente al primer semestre año 2023, del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU/SERVIU; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. REGULARÍZACE LA CONTRATACIÓN Y DISPONE EL PAGO a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, R.U.T. N° 69.070.300-9, por el monto total de \$81.348.- (Ochenta y un mil trescientos cuarenta y ocho pesos), exento de I.V.A.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$81.348.- (Ochenta y un mil trescientos cuarenta y ocho pesos), exento de I.V.A.; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PROCEDER a la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar la existencia de eventuales responsabilidad de orden administrativo, en caso de estimarlo necesario la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- IV. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
426	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EMILIA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE IBARRA

E=ebustamantei@minvu.cl, CN=EMILIA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE IBARRA, T=JEFE

DEPARTAMENTO GRADO CUATRO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros,

O=Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION

METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría.
- Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
- Sección Partes y Archivos - DIVAD.
- Oficina Administración de Insumos - DIVAD.
- Publicación artículo 7° Ley sobre Acceso a la Información Pública.

Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU/SERVIU - DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección “Verificación de Documentación Electrónica”, con la siguiente información:

Folio: **380**

Timbre: **k8xg85ptf3**